

ORDEN de 29 de enero de 1974 por la que se amplió hasta el 28 de febrero de 1974 el plazo fijado en la norma séptima de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973.

Hmos. Sres.: Con el fin de facilitar a los afectados por las inundaciones registradas en las provincias de Alicante, Almería, Granada y Murcia la obtención de los beneficios fiscales concedidos por el Decreto ley 11/1973, de 16 de noviembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo determinado en la norma séptima de la Orden de 27 de noviembre de 1973 sea prorrogado hasta el día 28 de febrero de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 9 de enero de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Hmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y de Economía Financiera.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Equitativa (Fundación Rosillo), S. A. de Seguros Riesgos Diversos» (C-64).

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1974, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 831, primera columna, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «La Equitativa (Fundación Rosillo), S. A. de Seguros y Riesgos Diversos», debe decir: «La Equitativa (Fundación Rosillo), S. A. de Seguros Riesgos Diversos».

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,115	59,285
1 dólar canadiense	59,892	60,123
1 franco francés	11,797	11,842
1 libra esterlina	134,120	134,742
1 franco suizo	18,284	18,365
100 francos belgas	141,153	141,898
1 marco alemán	21,473	21,574
100 liras italianas	9,004	9,044
1 florín holandés	20,642	20,738
1 corona sueca	12,612	12,675
1 corona danesa	9,055	9,095
1 corona noruega	10,055	10,111
1 marco finlandés	14,912	14,993
100 chelines austriacos	291,034	293,315
100 escudos portugueses	224,302	226,667
100 yens japoneses	19,869	19,980

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 1973, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación López Juanes, Maestra nacional.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Encarnación López Juanes contra este Departamento, por denegación presunta de su petición de 21 de agosto

de 1967 sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 20 de octubre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Encarnación López Juanes contra la denegación presunta de lo solicitado el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, debemos anularla, declarando en su lugar que conforme a la propuesta de resolución remitida al Interventor Delegado, procede reconocer al recurrente el derecho a que se le compute para trienios el tiempo comprendido entre el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y tres, así como a la percepción de los trienios correspondientes desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, con abono de las dejadas de percibir, y sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266 de fecha 6 de noviembre de 1973, páginas 21412 a 21415, se procede a las siguientes correcciones.

Donde figura:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: San Francisco de Sales.
Domicilio: Eduardo Domínguez Avila, 19.
Titular: Congregación Salesiana (Rafael Moreno Armenteros).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eduardo Domínguez Avila, 19. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Bartolomé» por el de «San Francisco de Sales».

Debe ponerse:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: San Bartolomé.
Domicilio: Eduardo Domínguez Avila, 19.
Titular: Congregación Salesiana (Rafael Moreno Armenteros).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eduardo Domínguez Avila, 19. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Francisco de Sales» por el de «San Bartolomé».

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciembre de 1973. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.